



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1834/2020.-

Zapallar,

28 AGO 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto de Alcaldía N° 1.033/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, se instruyó sumario administrativo destinado a determinar las eventuales responsabilidades administrativas en relación a los hechos expuestos por el Encargado de Recursos Humanos de la Municipalidad de Zapallar, en el Memorándum Reservado N° 26/2020, de 13 de mayo de 2020.
2. La Vista Fiscal, de fecha 19 de agosto de 2020 ingresada a Alcaldía por oficio reservado de fecha 19 de agosto de 2020, el mismo día, del fiscal instructor, don Benito Urrutia Cisternas.
3. Que, el fiscal propone en su vista el sobreseimiento por cuanto no se habría configurado responsabilidad administrativa.
4. El artículo 135 de la Ley N° 18.883, que Fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en lo que respecta al sobreseimiento.
5. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBESE EL SOBRESEIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO** substanciado por el Decreto de Alcaldía N° 1.033/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, y de esta forma concluir todo el procedimiento, conforme a lo propuesto por el señor fiscal instructor, señor Benito Urrutia Cisternas, en su vista fiscal, en virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos reseñados precedentemente y en uso de las facultades que me entrega el artículo 135 de la Ley N° 18.883.
2. **DEJESE CONSTANCIA** que al ser este un acto administrativo que aprueba el sobreseimiento en un procedimiento disciplinario, resulta impracticable el registro del mismo en la plataforma SIAPER, quedando excluido de tal obligación, de conformidad a



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

lo indicado por la Contraloría Regional de la República en el dictamen N° 028049 del año 2016.

3. **INSTRUYASE** al Departamento de Recursos Humanos, dar máxima difusión al Decreto de Alcaldía N° 1.665/2020 e informe a los funcionarios que ante sospecha de contacto con alguna persona que tendría o podría tener COVID-19, comuniquen esta situación por vía electrónica o telefónica al Departamento de Recursos Humanos, evitando asistir a desempeñar sus funciones con normalidad a las oficinas municipales, quedando con trabajo vía telemática mientras se obtienen los resultados del caso sospechoso.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Transparencia
3. Fiscal instructor: Benito Urrutia Cisternas
4. Archivo: Secretaría Municipal

ADM / SEC /